

**MINISTERIO DE GOBERNACION,
POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS**

REQUISITOS DE INSCRIPCION DE VIGILANTES INDEPENDIENTES:

ARTÍCULO 13.-

A) Presentar solicitud escrita, ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados, indicando: el nombre y los dos apellidos, la edad, la nacionalidad, la profesión o el oficio, el número del documento de identidad y el domicilio; asimismo, deberán aportar una fotocopia certificada del documento de identidad legal.

- Presentar original y copia o copia certificada ante Notario Público de la cédula de identidad por ambos lados.

B) Indicar el tipo de servicios que prestará el solicitante.

E) Adjuntar a la solicitud el diseño del distintivo que usará para desempeñar sus funciones, que no sea igual, ni similar a los utilizados por los distintos cuerpos policiales.

ARTÍCULO 14.-

A) Ser mayores de 18 años y costarricenses en el ejercicio pleno de sus derechos, o extranjeros con cédula de residencia y permiso de trabajo idóneo para desempeñar este tipo de labores, todo de conformidad con la legislación correspondiente.

C) Presentar constancia de que carecen de antecedentes penales en los últimos diez años. La inscripción de antecedentes de condenas penales obligará a estudiar vida y costumbres del solicitante, con el fin de establecer su idoneidad. En el caso de los extranjeros residentes en el país con autorización comprobada, deberán aportar constancia de que carecen de antecedentes penales en su país de origen y en aquellos en que hayan residido durante los últimos cinco años. (**Art. 13 inciso G**)

ARTICULO 7

B) - Dos fotos tamaño pasaporte, no escaneadas ni fotocopiadas.

- Registro de huellas Dactilares (ARTICULO 7 INCISO B)

ARTÍCULO 29.-

Los vigilantes independientes no estarán obligados a usar uniforme; deberán portar un distintivo, fácilmente visible a larga distancia, que lleve la palabra **VIGILANTE**.

Importante: Los Vigilantes Independientes podrán usar armas de fuego, solo si cumplen el requisito de suscribir ante el Instituto Nacional de Seguros la correspondiente póliza de Responsabilidad Civil, equivalente a cincuenta veces el salario mínimo legal, según la Ley de Presupuesto Ordinario. (**Art. 13 inciso F**)

NOTA : POR FAVOR LLENE DEBIDAMENTE LA BOLETA ADJUNTA.

**MINISTERIO DE GOBERNACION,
POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS**

FOTO

No. carné

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL

Nombre: _____ Cedula No: _____ Edad: _____

Labora en: _____ Fecha de ingreso: _____

Dirección de su domicilio: _____

Nombre del padre: _____ Nombre de la madre: _____

Estado civil: _____ Nombre del cónyuge: _____

Peso: _____ Estatura: _____ Fecha de nacimiento: _____

Teléfono habitación: _____ Teléfono del trabajo: _____

Educación Primaria Secundaria Universitaria Otros

Recibida	Completa	<input type="checkbox"/>	Completa	<input type="checkbox"/>	Completa	<input type="checkbox"/>	_____
	Incompleta	<input type="checkbox"/>	Incompleta	<input type="checkbox"/>	Incompleta	<input type="checkbox"/>	_____

Cursos policiales recibidos: _____
